

Municipio de Naupan, Puebla

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-21100-19-1449-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1449

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,586.3
Muestra Auditada	1,586.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021 se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Naupan, Puebla, del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios”.

Al respecto, en el municipio de Naupan, Puebla, se identificó un universo asignado de 23,005.9 miles de pesos; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por los contratos de obra pública números MNP-2021/21/09-PART y 21015/21/PART/2021 correspondientes al capítulo 6000 “Inversión Pública” con un monto seleccionado por 1,586.3 miles de pesos.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 1,586.3 miles de pesos y la muestra examinada fue del 100% de los recursos fiscalizados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, a través de 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47 segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios, bajo un nuevo modelo de fiscalización, a través de 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

En este sentido, con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la fiscalización de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó la estrategia del modelo de fiscalización COLMENA, el cual consistió en la focalización de revisión de actos en particular en los municipios seleccionados, por ejemplo: la adquisición de un bien o servicio, cuya fuente de recursos corresponda a participaciones federales. Su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adquisición (licitación, invitación, adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Naupan, Puebla, contiene los principales resultados derivado de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Naupan, Puebla, ejecutor de las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación

comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de las participaciones, entre las que destacan las siguientes:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO MUNICIPIO DE NAUPAN, PUEBLA CUENTA PÚBLICA 2021

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Ambiente de Control	
El municipio estableció un comité en materia de adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio, tal como el Comité Municipal de Adjudicaciones, Arrendamientos y Servicios Públicos municipales, con fecha de emisión del 16 de octubre de 2021.	El municipio careció de normas generales en materia de control interno, las cuales debían evaluar su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
El municipio estableció un comité en materia de obra pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución, tal como el Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados, con fecha de emisión del 16 de octubre de 2021.	El municipio no elaboró un documento, en el cual se establecieran las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información.
El municipio elaboró un reglamento interior en el que se estableció su naturaleza jurídica, sus atribuciones, ámbito de actuación, denominado Reglamento Interno de Naupan Gobierno Municipal 2018-2021, con fecha de emisión del 5 de noviembre de 2021.	El municipio no elaboró un documento, en el cual se establecieran las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de fiscalización.
Administración de Riesgos	
El municipio contó con un plan en el que se establecieron sus objetivos y metas estratégicos, denominado Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, con fecha de emisión del 1 de enero de 2019.	El municipio careció de algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se estableciera la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligación de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución. El municipio no realizó la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos (administrativos), por los que se realizan las actividades para cumplir con los objetivos institucionales.
Actividades de Control	
	El municipio careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.
	El municipio careció de sistemas informáticos que apoyaran el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.
Información y Comunicación	
El municipio estableció un responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, el cual desempeñó el cargo de contador municipal, adscrito a la tesorería municipal.	El municipio no implantó formalmente un plan o programa de sistemas de información, que apoyara los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución.
El municipio estableció un responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental, el cual desempeñó de contador municipal, adscrito a la tesorería municipal.	El municipio no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de trasparencia y acceso a la información pública.
El municipio cumplió con la obligación de registrar presupuestal, patrimonial y contablemente sus operaciones y éstas se reflejaron en la información financiera.	La institución no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización.
Supervisión	
	El municipio no evaluó los objetivos y metas establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicando el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 37 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Naupan, Puebla, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, se considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2021-D-21100-19-1449-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Naupan, Puebla, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la instancia de control interno correspondiente, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. El municipio de Naupan, Puebla, contó con los registros presupuestales y contables de las erogaciones correspondientes a los pagos realizados por medio de transferencia electrónica de los contratos de obra pública números MNP-2021/21/09-PART y 21015/21/PART/2021 por 1,101.0 miles de pesos y 485.3 miles de pesos, respectivamente, financiados con las Participaciones Federales a Municipios 2021; asimismo, contó con la documentación original que justificó y comprobó los registros, la cual se canceló con la leyenda “Operado” y se identificó con el nombre de participaciones.

3. Con la consulta de información en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que los tres comprobantes fiscales emitidos por un monto de 1,586.3 miles de pesos se encontraron vigentes; además, se verificó que los contratistas adjudicados no se localizaron en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes del Servicio de Administración Tributaria, ni en el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la Secretaría de la Función Pública ni.

Obra Pública

- 4.** Con la revisión de los expedientes técnicos de las obras públicas con números de contratos MNP-2021/21/09-PART y 21015/21/PART/2021, se constató que el contrato número MNP-2021/21/09-PART se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y el contrato número 21015/21/PART/2021 por adjudicación directa, los cuales contaron con los dictámenes que fundamentaron y motivaron la excepción a la licitación pública y se ajustaron a los montos establecidos en la Ley de Egresos del Estado de Puebla; asimismo, presentaron las garantías correspondientes.
- 5.** Con la revisión a dos expedientes técnicos de las obras públicas con números de contratos MNP-2021/21/09-PART y 21015/21/PART/2021, se constató que las obras estuvieron amparadas en su respectiva documentación comprobatoria, que los contratos se encontraron debidamente formalizados por las instancias participantes, que cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa aplicable y que no celebraron convenios modificatorios a los contratos; asimismo, las obras se ejecutaron en los plazos establecidos, por lo que no se aplicaron penas convencionales.
- 6.** Con la revisión de las fotografías georreferenciadas y las minutas de trabajo celebradas entre el personal de la Dirección de Obras Públicas y la Contraloría Municipal de Naupan, Puebla, se constató que las obras con números MNP-2021/21/09-PART y 21015/21/PART/2021 se concluyeron y cumplieron con lo indicado en el proyecto de obra; asimismo, las empresas entregaron oportunamente las garantías de vicios ocultos.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,586.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Naupan, Puebla, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A la fecha de corte de la revisión, el municipio de Naupan, Puebla, erogó 1,586.3 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos correspondientes a los contratos de obra pública seleccionados números MNP-2021/21/09-PART y 21015/21/PART/2021.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Naupan, Puebla, observó la normativa principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

El municipio de Naupan, Puebla, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Naupan, Puebla, realizó un ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios ajustado a la normativa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 19-CRM-NAUPAN/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NAUPAN, PUEBLA.
CONTRALORÍA MUNICIPAL

NAUPAN, PUEBLA; A 15 DE DICIEMBRE DEL 2022.

OFICIO N°.
19-CRM-NAUPAN/2022

ASUNTO:
PROGRAMA DE TRABAJO.

LIC. MARCO ANTONIO ALVARADO SANCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "A3"
P R E S E N T E

El que suscribe C. JULIO ALBERTO VALDEZ CABRERA, en calidad de Contralor del H. Ayuntamiento Municipal de Naupan, Puebla; Por este medio, y con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; le remito el programa de trabajo para solventar las recomendaciones emitidas en las cedulas de resultados finales del ejercicio fiscal 2021.

Sin otro en particular, reitero a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

C. JULIO ALBERTO VALDEZ CABRERA
CONTRALOR DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NAUPAN, PUEBLA



CONTRALORÍA
MUNICIPAL
NAUPAN
2021 - 2024



Apéndices

Áreas Revisadas

El municipio de Naupan, Puebla.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.